TFCA
TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

000361

EXPEDIENTE: 144/22 (R.S. 3/22)
PROMOCIÓN: 72112

Ciudad de México, a cuatro de octubre de dos mil veintidós.

VISTOS; **para resolver la solicitud de registro del Sindicato Nacional por la Integración de los Trabajadores de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes,** planteada por las personas que se detallan en la siguiente tabla, quienes se ostentan con los cargos descritos a continuación:

NOMBRE	CARGO QUE OSTENTA
Jesús Cárdenas Domínguez	Presidente Colegiado
Sara Ramírez Cervantes	Vicepresidenta
Mónica Solís Cruz	Secretaria de Organización
José Raúl Caballero Moreno	Secretario de Trabajo y Conflictos por Medicina y Auto Transporte Federal
Karina Rojas Habana	Secretaria de Actas y Acuerdos
Eleuteria Hernández Martínez	Secretaria de Trabajo y Conflictos de Oficinas Administrativas
Luis Manuel Benítez Rendón	Secretario de Trabajo y Conflictos de Oficinas Operativas
Pedro Valencia Velásquez	Secretario de Patrimonio Sindical
Mario Alberto Ávalos Herrera	Secretario de Transparencia y Acceso a la Información
Noemí Nuyet Heredia López	Secretaria de Acción Femenil
Isabel Graciela Padilla Rubín	Secretaria de Escalafón
Ma. Lourdes Patiño Ensastegui	Secretaria Jurídica
Adoración Perea Alvarado	Secretaria de Prevención Social
José Oscar Velázquez Hernández	Secretario de Vivienda y Préstamos Hipotecarios
Delfina González Domínguez	Secretaria de Capacitación Administrativa Técnica y Profesional
Ana Xochitl González Castro	Secretaria de Pensiones, Jubilaciones y Seguros
Jonathan Irving Sánchez Valdés	Secretario de Préstamos de Corto y Mediano Plazo
Armando Ricardo Ramírez López	Secretario de Promoción y Convenios
Miriam Lizbeth Domínguez Martínez	Secretaria de Administración y Finanzas
José Alberto Hernández Casillas	Secretario de Promoción Deportiva y Cultural
Patricia López Galindo	Secretaria de Acción Sindical y Política
Martín Javier Juárez Jaimes	Secretario de Servicios Médicos
Mónica Martínez Hernández	Secretaria de coordinación de áreas estratégicas
Beatriz Pérez García	Secretaria del interior
Amparo Cortez Serrano	Oficial mayor

COMISIÓN DE VIGILANCIA	
Jorge David Catalán Alfaro	Presidente
Margarita Elvira Santiago Méndez	Secretaria
Rocío González Flores	Primer Vocal
Ma. de Lourdes del Carmen Ordaz	Segundo Vocal
Cyntia Sagit González Gómez	Tercer Vocal
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	
Liliana Ramírez Avilés	Presidenta
Raymundo Vázquez Fernández	Secretario
Cinthia Linares Nieto	Primer Vocal
Leticia Ramírez Mandujano	Segundo Vocal
Alejandra Calderón Martínez	Tercer Vocal

RESULTANDOS:

PRIMERO. Por escrito presentado el dieciséis de agosto de dos mil veintidós, Jesús Cárdenas Domínguez y otros, quienes se ostentan con los cargos que se detallaron en el cuadro que antecede, del "Sindicato Nacional por la Integración de los Trabajadores de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes", solicitaron el registro del sindicato mencionado.

SEGUNDO. Anexo al referido escrito, exhibieron por duplicado, los siguientes documentos:

a). Acta de Asamblea Constitutiva celebrada el quince de julio de dos mil veintidós, en la que se advierte: La constitución del "Sindicato Nacional por la Integración de los Trabajadores de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes"; la aprobación del Estatuto que habrá de regir su vida interna; y la elección del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión de Vigilancia y de la Comisión Honor y Justicia;

b). Ejemplar del Estatuto que regirá su vida interna;

c). Lista de treinta y cinco miembros de que se compone el sindicato, con expresión de nombres, estado civil, edad, puesto, empleo que desempeña, centro de trabajo actual, sueldo mensual y nivel; así como, la relación pormenorizada de los antecedentes como trabajadores de cada uno de los miembros del sindicato;

f). Treinta y cinco cédulas de afiliación, al Sindicato Nacional por la Integración de los Trabajadores de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;

g). Escritos de renuncia a diversa organización sindical, de treinta y cinco miembros del sindicato promovente;

h). Copia fotostática de las identificaciones de los treinta y cinco miembros del sindicato solicitante, expedidas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; y,

i). Copia fotostática de treinta y cinco comprobantes de pago de salario, de los cuales, treinta y cuatro son del mes de julio de dos mil veintidós y, uno de la primera quincena de agosto del mismo año.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 123, Apartado B, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los numerales 124, fracción III, y 124-A, fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal es competente para resolver sobre la solicitud de registro del sindicato denominado **"Sindicato Nacional por la Integración de los Trabajadores de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes".**

SEGUNDO. Para la constitución de un sindicato, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado en los artículos 67, 71 y 72, establece los siguientes requisitos:

> ***"Artículo 67.*** *Los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en una misma dependencia, constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes."*
>
> ***"Artículo 71.*** *Para que se constituya un sindicato, se requiere que lo formen veinte trabajadores de una misma dependencia."*
>
> ***"Artículo 72.*** *Los sindicatos serán registrados por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a cuyo efecto remitirán a éste, por duplicado, los siguientes documentos.*

I. El acta de la asamblea constitutiva o copia de ella autorizada por la directiva de la agrupación;

II. Los estatutos del sindicato.

III. El acta de la sesión en que se haya designado la directiva o copia autorizada de aquella, y

IV. Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, de cada uno, estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo que perciba y relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajador. (...)"

TERCERO. Analizada la documentación que se acompaña al escrito de solicitud de registro de dieciséis de agosto de dos mil veintidós, del "Sindicato Nacional por la Integración de los Trabajadores de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes", se advierte:

Del Acta de la Asamblea Constitutiva, celebrada el quince de julio de dos mil veintidós, se observa que fue la voluntad de quienes acudieron al citado evento, constituir el "Sindicato Nacional por la Integración de los Trabajadores de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes"; y en la misma asamblea fue aprobado el Estatuto que regirá la vida interna de la citada organización sindical, así como la elección del Comité Ejecutivo Nacional, entre los que destaca Jesús Cárdenas Domínguez, como Secretario General, para el período comprendido del quince de julio de dos mil veintidós al uno de agosto de dos mil veintiséis.

Del listado de miembros del citado sindicato —*descrita en el resultando SEGUNDO, inciso c*—, de la relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajadores, así como las copias fotostáticas de los comprobantes de pago de salario correspondientes a los meses de julio y agosto de dos mil veintidós, de quienes concurrieron a la Asamblea Constitutiva celebrada el quince de julio de dos mil veintidós, se acredita que son trabajadores de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, las personas que a continuación se mencionan:

	NOMBRE	NIVEL	CATEGORÍA	SINDICATO AL QUE RENUNCIA
1	CALDERÓN MARTÍNEZ ALEJANDRA	6	ANALISTA PROGRAMADOR B	NINGUNO
2	CORTEZ SERRANO AMPARO	6	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	NINGUNO
3	ORDAZ CASTILLO MARÍA DE LOURDES DEL CARMEN	7	TÉCNICO SUPERIOR	NINGUNO
4	VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ JOSÉ OSCAR	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO DE CONCERTACIÓN NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
5	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ DELFINA	6	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TFCA TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

000363

EXPEDIENTE: 144/22 (R.S. 3/22)
PROMOCIÓN: 72112

6	HEREDIA LÓPEZ NOEMÍ NUYET	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
7	PÉREZ GARCÍA BEATRIZ	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
8	ÁVALOS HERRERA MARIO ALBERTO	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL DE UNIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
9	BENÍTEZ RENDÓN LUIS MANUEL	6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	SINDICATO NACIONAL DE UNIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
10	DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ MIRIAM LIZBETH	6	TÉCNICO ESPECIALIZADO	SINDICATO NACIONAL DE UNIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
11	GONZÁLEZ FLORES ROCÍO	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL DE UNIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
12	GONZÁLEZ GÓMEZ CYNTIA SAGIT	6	TÉCNICO ESPECIALIZADO	SINDICATO NACIONAL DE UNIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
13	HERNÁNDEZ CASILLAS JOSÉ ALBERTO	6	TÉCNICO ESPECIALIZADO	SINDICATO NACIONAL DE UNIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
14	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ELEUTERIA	25M	TÉCNICO EN ELECTRODIAGNÓSTICO	SINDICATO NACIONAL DE UNIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
15	JUÁREZ JAIMES MARTÍN JAVIER	25M	TÉCNICO EN ELECTRODIAGNÓSTICO	SINDICATO NACIONAL DE UNIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
16	LINARES NIETO CYNTHIA	6	TÉCNICO ESPECIALIZADO	SINDICATO NACIONAL DE UNIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
17	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ MÓNICA	6	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	SINDICATO NACIONAL DE UNIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
18	SOLÍS CRUZ MÓNICA	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL DE UNIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
19	VALENCIA VELÁSQUEZ PEDRO	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL DE UNIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA

				SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
20	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ RAYMUNDO	6	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	SINDICATO NACIONAL DE UNIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
21	CALLEROS MORENO JOSÉ RAÚL	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL POR LA DIGNIDAD LABORAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
22	CÁRDENAS DOMÍNGUEZ JESÚS	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL POR LA DIGNIDAD LABORAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
23	CATALÁN ALFARO JORGE DAVID	6	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	SINDICATO NACIONAL POR LA DIGNIDAD LABORAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
24	GONZÁLEZ CASTRO ANA XOCHITL	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL POR LA DIGNIDAD LABORAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
25	LÓPEZ GALINDO PATRICIA	7	PROFESIONAL DICTAMINADOR ESPECIALIZADO	SINDICATO NACIONAL POR LA DIGNIDAD LABORAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
26	PADILLA RUBÍN GRACIELA	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL POR LA DIGNIDAD LABORAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
27	PATIÑO ENSASTEGUI MA. DE LOURDES	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL POR LA DIGNIDAD LABORAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
28	PEREA ALVARADO MARÍA ADORACIÓN	6	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	SINDICATO NACIONAL POR LA DIGNIDAD LABORAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
29	RAMÍREZ CERVANTES SARA	6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	SINDICATO NACIONAL POR LA DIGNIDAD LABORAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
30	RAMÍREZ LÓPEZ ARMANDO RICARDO	6	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	SINDICATO NACIONAL POR LA DIGNIDAD LABORAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
31	RAMÍREZ MANDUJANO LETICIA	6	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	SINDICATO NACIONAL POR LA DIGNIDAD LABORAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
32	SÁNCHEZ VALDÉS JONATHAN IRVING	6	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	SINDICATO NACIONAL POR LA DIGNIDAD LABORAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
33	SANTIAGO MÉNDEZ MARGARITA ELVIRA	6	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	SINDICATO NACIONAL POR LA DIGNIDAD LABORAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
34	RAMÍREZ AVILÉS LILIANA	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO REVOLUCIONARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
35	ROJAS HABANA KARINA	6	ANALISTA PROGRAMADOR B	SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Lo anterior, porque de los recibos de pago exhibidos se advierte que se trata de trabajadores que prestan sus servicios para la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a los que se les aplica descuento por concepto de cuota sindical, con excepción de los señalados en los numerales 1, 2 y 3; en tanto, que de los escritos de afiliación se desprende que manifiestan su voluntad para formar parte del sindicato promovente y, de los escritos de renuncia, se observa su deseo de no

seguir agremiados a la organización sindical a la que se encontraban afiliados, como se detalla en el cuadro que antecede.

En ese sentido, el artículo 67 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, señala lo siguiente:

> ***"Artículo 67.-*** *Los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en una misma dependencia, constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes."*

De lo citado, se observa que los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en una misma dependencia, las cuales se constituyen para la defensa, mejoramiento y estudios de los intereses en común.

En relación, con los trabajadores referidos, se advierte que los mismos constituyeron el **Sindicato Nacional por la Integración de los Trabajadores de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes** y, solicitan su afiliación a la misma, en razón de que laboran en la dependencia citada, por tanto, se cumple con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Ahora, en relación con los trabajadores señalados en los numerales 1, 2 y 3, el artículo 20 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, señala:

> ***"Artículo 20.-*** *Los trabajadores de los Poderes de la Unión y del Gobierno del Distrito Federal, se clasificarán conforme a lo señalado por el Catálogo General de Puestos del Gobierno Federal, el cual deberá contener los Catálogos de Puestos que definan los Órganos competentes de cada uno de los Poderes y del Gobierno del Distrito Federal. Los trabajadores de las entidades sometidas al régimen de esta Ley se clasificarán conforme a sus propios catálogos que establezcan dentro de su régimen interno. (...)"*

El citado artículo, establece entre otras cosas, que los trabajadores de las entidades que se rigen por la Ley de la materia, se clasificaran conforme a sus propios catálogos establecidos por su régimen interno.

Luego, del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, en su artículo 10, fracción I, inciso a, refiere:

> ***"Artículo 10.-*** *El Manual considera las remuneraciones de los servidores públicos para:*
> *I. Personal civil, en los términos siguientes:*
> *a) Operativo: comprende los puestos que se identifican con* ***niveles salariales del 1 al 11*** *que se ajustan al Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central y los niveles distintos a los anteriores que se ajustan a un Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica, así como los puestos equivalentes.".*

De lo anterior, se advierte que en el referido Manual de Percepciones son considerados como niveles operativos los comprendidos del 1 al 11, en los que se encuentran los niveles ostentados por los trabajadores señalados en los numerales 1, 2 y 3, de los cuales, se tomó nota de su afiliación.

Ahora, la toma de nota es un acto de carácter administrativo mediante el cual se legaliza la representación de los integrantes del Comité Ejecutivo de un Sindicato, previa comprobación de los requisitos que exige la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, luego, en el caso que nos ocupa, la solicitud de registro promovida por Jesús Cárdenas Domínguez y otros, cumple con los requisitos que establecen los artículos precitados.

Lo anterior, pone de manifiesto que el sindicato solicitante, se conformó con treinta y cinco trabajadores de base de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de los cuales treinta y dos estaban previamente afiliados a diversa organización sindical y remitió por duplicado a este Tribunal, la documentación original a que se ha hecho mención en el cuerpo del presente auto, la cual, se ajusta a lo exigido por el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, transcrito en párrafos que anteceden.

Por tanto, este Tribunal otorga el registro al **"SINDICATO NACIONAL POR LA INTEGRACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES"**; asimismo, se **tiene por depositado el Estatuto exhibido** y se **toma nota** de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, para el período comprendido del quince de julio de dos mil veintidós al uno de agosto de dos mil veintiséis, mismo que queda integrado de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE COLEGIADO	JESÚS CÁRDENAS DOMÍNGUEZ

TFCA
TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

000365

EXPEDIENTE: 144/22 (R.S. 3/22)
PROMOCIÓN: 72112

VICEPRESIDENTA	SARA RAMÍREZ CERVANTES
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	MÓNICA SOLÍS CRUZ
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS POR MEDICINA Y AUTO TRANSPORTE FEDERAL	JOSÉ RAÚL CABALLERO MORENO
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS	KARINA ROJAS HABANA
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	ELEUTERIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE OFICINAS OPERATIVAS	LUIS MANUEL BENÍTEZ RENDÓN
SECRETARIO DE PATRIMONIO SINDICAL	PEDRO VALENCIA VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	MARIO ALBERTO ÁVALOS HERRERA
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL	NOEMÍ NUYET HEREDIA LÓPEZ
SECRETARIA DE ESCALAFÓN	ISABEL GRACIELA PADILLA RUBÍN
SECRETARIA JURÍDICA	MA. LOURDES PATIÑO ENSASTEGUI
SECRETARIA DE PREVENCIÓN SOCIAL	MA. ADORACIÓN PEREA ALVARADO
SECRETARIO DE VIVIENDA Y PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	JOSÉ ÓSCAR VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA TÉCNICA Y PROFESIONAL	DELFINA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIA DE PENSIONES, JUBILACIONES Y SEGUROS	ANA XOCHITL GONZÁLEZ CASTRO
SECRETARIO DE PRÉSTAMOS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO	JONATHAN IRVING SÁNCHEZ VALDÉS
SECRETARIO DE PROMOCIÓN Y CONVENIOS	ARMANDO RICARDO RAMÍREZ LÓPEZ
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIRIAM LIZBETH DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL	JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ CASILLAS
SECRETARIA DE ACCIÓN SINDICAL Y POLÍTICA	PATRICIA LÓPEZ GALINDO
SECRETARIO DE SERVICIOS MÉDICOS	MARTÍN JAVIER JUÁREZ JAIMES
SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS	MÓNICA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL INTERIOR	BEATRIZ PÉREZ GARCÍA
OFICIAL MAYOR	AMPARO CORTEZ SERRANO
COMISIÓN DE VIGILANCIA	
PRESIDENTE	JORGE DAVID CATALÁN ALFARO

SECRETARIA	MARGARITA ELVIRA SANTIAGO MÉNDEZ
VOCALES	ROCÍO GONZÁLEZ FLORES
	MA. DE LOURDES DEL CARMEN ORDAZ
	CYNTIA SAGIT GONZÁLEZ GÓMEZ
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	
PRESIDENTA	LILIANA RAMÍREZ AVILÉS
SECRETARIO	RAYMUNDO VÁZQUEZ FERNÁNDEZ
VOCALES	CINTHIA LINARES NIETO
	LETICIA RAMÍREZ MANDUJANO
	ALEJANDRA CALDERÓN MARTÍNEZ

Luego, el registro del sindicato promovente, le otorga el derecho de obtener las cuotas sindicales fijadas.

Ahora, el artículo 2º, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, dispone:

> ***"Artículo 2º.*** *Para los efectos de esta Ley, la relación jurídica de trabajo se entiende establecida entre los titulares de las dependencias e instituciones citadas y los trabajadores de base a su servicio (...)"*

Consecuentemente, se desprende que la relación de trabajo, en materia burocrática, se tiene establecida entre el Titular de la Dependencia y los trabajadores a su servicio.

Asimismo, los artículos 38, fracción II, y 43, fracción IX, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como el diverso 371, fracciones VI y XII, de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 11, señalan:

> ***"Artículo 38.*** *Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los trabajadores cuando se trate: (...)*
>
> *II. Del cobro de cuotas sindicales o de aportación de fondos para la constitución de cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que el trabajador hubiese manifestado previamente, de una manera expresa, su conformidad; (...)."*
>
> ***"Artículo 43.*** *Son obligaciones de los titulares a que se refiere el artículo 1º de esta Ley: (...)*
>
> *IX. Hacer las deducciones, en los salarios, que soliciten los sindicatos respectivos, siempre que se ajusten a los términos de esta Ley."*
>
> ***"Artículo 371.*** *Los estatutos de los sindicatos contendrán: (...)*

VI. Obligaciones y derechos de los asociados; (...)

XII. Forma de pago y monto de las cuotas sindicales; (...)."

De los dos numerales transcritos en primer lugar, se desprende que los titulares tienen la obligación de retener, descontar o deducir, el salario de los trabajadores, entre otros casos, cuando se trate del cobro de cuotas sindicales, siempre que éstos hubiesen señalado, previa y expresamente, su conformidad para ello; en tanto que, el último numeral, establece cuáles son los requisitos que deben contener los estatutos, como las obligaciones y derechos de los asociados, así como la forma de pago y monto de las cuotas sindicales.

Ahora, en el caso, el sindicato promovente acompañó a la solicitud de toma de nota, la afiliación de los trabajadores, de cuyo contenido se advierte que manifestaron, expresamente, su deseo de afiliarse al sindicato promovente y, con ello, su voluntad de adquirir los derechos y obligaciones contenidos en sus estatutos.

Circunstancia que, en concepto de este órgano colegiado, satisface la exigencia prevista en los artículos 38, fracción II, y 43, fracción IX, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, pues es inconcuso que al solicitar su afiliación, se sujetaron a los derechos y obligaciones de los que gozan los asociados, entre otros, el descuento de las cuotas sindicales, en términos del artículo 371, fracción XII, de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Por lo anterior, hágase del conocimiento de la **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**, para que dentro de la esfera de su competencia y de conformidad con la norma estatutaria, en su caso, se realice la retención, entrega y entero de las cuotas respectivas al Sindicato Nacional por la Integración de los Trabajadores de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, respecto de los trabajadores de los que se tomó nota de su alta, como miembros de la organización sindical precitada.

Tomando en consideración, que con motivo de la solicitud de registro del citado Sindicato, le correspondió por turno el número 144/22, el mismo se ordena dar de baja como expediente laboral y otorgarse a los

presentes autos el número de expediente R.S. 3/22, que le corresponde por turno como registro sindical.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E :

PRIMERO. Procede otorgar el registro del **"Sindicato Nacional por la Integración de los Trabajadores de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes"**, bajo el número de expediente **R.S. 3/22**, como registro sindical.

SEGUNDO. Se tiene por depositado y registrado el Estatuto del "Sindicato Nacional por la Integración de los Trabajadores de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes", para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se toma nota del Comité Ejecutivo Nacional del "Sindicato Nacional por la Integración de los Trabajadores de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes", por el período comprendido del quince de julio de dos mil veintidós al uno de agosto de dos mil veintiséis, en términos del considerando III de la presente resolución.

CUARTO. Se ordena la baja el expediente laboral 144/22 y fórmese y regístrese el diverso relativo al registro del **"Sindicato Nacional por la Integración de los Trabajadores de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes"**, con el número de expediente **R.S. 3/22**, como registro sindical.

QUINTO. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Sur 14, número diecinueve, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08500, en esta Ciudad de México.

SEXTO. Expídanse a los promoventes las copias certificadas que solicitan y pónganse a disposición de las personas autorizadas, en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, previa identificación y acuse de recibo que obre en autos, de conformidad con el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 11.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE la presente resolución, a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, al Sindicato de Concertación Nacional de

000367

EXPEDIENTE: 144/22 (R.S. 3/22)
PROMOCIÓN: 72112

los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al Sindicato Nacional por la Dignidad Laboral de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al Sindicato Revolucionario Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al Sindicato Nacional de Unidad de los Trabajadores de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, al Sindicato Único Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y, **POR ESTRADOS,** al Sindicato promovente.- Así lo resolvió por **U N A N I M I D A D** de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha, con la ausencia del Titular de la Magistratura Representante del Gobierno Federal ante la Primera Sala. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, segundo párrafo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

PLÁCIDO HUMBERTO MORALES VÁZQUEZ

PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

RUFINO H LEÓN TOVAR

MAGISTRATURA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

ISMAEL CRUZ LÓPEZ

SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

JOEL ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

JOSÉ LUIS AMADOR MORALES GUTIÉRREZ

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

JOSÉ ROBERTO CÓRDOVA BECERRIL

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ CANTÚ

MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

PATRICIA ISABELLA PEDRERO IDUARTE

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

JANITZIO RAMÓN GUZMÁN GUTIÉRREZ

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

NICÉFORO GUERRERO REYNOSO

MAGISTRADA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

BERTHA OROZCO MÁRQUEZ

QUINTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS FRANCISCO QUINTANA ROLDÁN

MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MARÍA DEL ROSARIO DEL PINO RUIZ

MAGISTRADA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

ROCÍO ROJAS PÉREZ

TFCA
TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

000368

EXPEDIENTE: 144/22 (R.S. 3/22)
PROMOCIÓN: 72112

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DE CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

SEXTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ALFREDO FREYSSINIER ÁLVAREZ

MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

MÓNICA ARCELIA GÜICHO GONZÁLEZ

PEDRO JOSÉ ESCÁRCEGA DELGADO

SEPTIMA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FERNANDO IGNACIO TOVAR Y DE TERESA

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

JORGE ARTURO FLORES OCHOA

EDUARDO ARTURO HERNÁNDEZ CASTILLÓN

OCTAVA SALA
MAGISTRADA PRESIDENTA

MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ MOLES

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

ALAN EDUARDO GONZÁLEZ ZEBADÚA

ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX ESTRADA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ AMAURI MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

OTORGA REGISTRO SINDICAL

JAMC/BTA
144-22 PROM 72112 OTORGA REGISTRO RS 3/22

JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS